

LTAIPSLP85IT4

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTA FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ARTÍCULO 9, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS I. "ELABORAR EL PROGRAMA DE FOMENTO TURISTICO MUNICIPAL, CUANDO LAS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS PROPIAS DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE LO AMERITEN, Y QUE DEBERÁ SER ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL" SIN EMBARGO EN ESTE MES NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

